

**TEPIC, NAYARIT; TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

La Encargada de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, notificado vía correo electrónico el veinticuatro de abril de la presente anualidad, transcurrió del veinticinco al veintisiete de abril del año en curso. Conste. -

*Karina*

**TEPIC, NAYARIT; TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/42/2023** toda vez que mediante acuerdo de veintisiete de febrero de la presente anualidad, se requirió a **David Bunges**, recurrente, para que en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que recibiera la notificación, remitiera su solicitud de información, así como la respuesta del sujeto obligado, sin que obre dentro de los archivos de este Instituto manifestación alguna por parte del citado recurrente; consecuentemente, se hace efectivo el acuerdo que antecede, por lo que, **se desecha** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 170, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por no desahogar la prevención hecha por este Instituto.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por último, se le hace del conocimiento que de conformidad al acuerdo del calendario de este órgano garante, emitido por el Pleno de este Instituto de Transparencia, se declaró como día inhábil el lunes uno de mayo de la presente anualidad, por lo que se suspendieron plazos y términos procesales, mismo que se encuentra disponible en el hipervínculo: <https://itainayarit.org/home/calendario-oficial/>.

**Archívese en definitiva.**

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

*Karina*